



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R-806**

08 de marzo de 2023

**“Por la cual se modifica la Resolución 748 (BIS) del 15 de Marzo de 2021”**

El Rector de la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cartagena en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Institución y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Universidad beneficiar a sus empleados mediante la cualificación personal y de su vínculo familiar para el crecimiento profesional, en aras de construir entre otros a un mejor futuro.

Que en virtud de lo anterior, la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena expidió la Resolución 748 (BIS) del 15 de Marzo de 2021, donde se otorgan descuentos en programas de pregrado, posgrado y educación continua a empleados de la Universidad.

La Universidad en aras de seguir fortaleciendo la formación integral de su comunidad y de su núcleo familiar ha decidido ampliar el porcentaje de descuento, conforme a los ingresos que perciben los trabajadores.

Que en virtud de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el artículo 1 de la 748 (BIS) del 15 de marzo de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 1. POLITICAS DE DESCUENTOS.** Los empleados de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, como beneficio de estar vinculados laboralmente y haber mantenido una conducta apropiada dentro de la Universidad, podrán solicitar descuentos por servicios académicos que ofrezcan en programas propios la Universidad, para ellos y/o su núcleo familiar, por concepto de estudios de pregrado, posgrado, educación continua, programas técnicos laborales ofrecidos por la Universidad, así como descuento en el derecho de grado, por tanto, se han establecidos los siguientes descuentos:

- a. Para los empleados, el descuento será otorgado conforme a los ingresos que perciba en la Universidad, así:
  - De 1 a 4 SMLMV el descuento será hasta el 60% del valor de la matrícula financiera.
  - Superior a 4 SMLMV el descuento será hasta un 50% del valor de la matrícula financiera.
- b. Para los cónyuges o compañeros (as) permanentes, hasta un 50% del valor de la matrícula financiera.
- c. Para los hijos, hasta un 50% del valor de la matrícula financiera.
- d. Para los hermanos, padres y sobrinos, hasta un 30% del valor de la matrícula financiera.
- e. Derecho de grado:
  - Trabajadores, cónyuge, compañeros permanentes e hijos, hasta un 50% en programas de pregrado y postgrado propios.

Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena

NIT: 890.307.400-1

Calle Real de Ternera, Diag 32 No. 30-966 • PBX: (605) 653 5555  
www.usbcartagena.edu.co • Código Postal: 130010 • Cartagena de Indias, Colombia.





# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



Acreditación Institucional  
**MULTICAMPUS**  
**DE ALTA CALIDAD**  
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS  
RESOLUCIÓN 014420 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

- Para los hermanos, padres y sobrinos, hasta un 30% en programas de pregrado y posgrados propios.

**PARÁGRAFO 1.** El descuento contemplado en este artículo no es acumulable con otro tipo de descuentos, temporales o permanentes, ni tiene carácter de retroactividad por costos ya cancelados.

**PARÁGRAFO 2.** en caso de cumplimiento y apertura de programas de posgrado, la Rectoría por recomendación de las áreas encargadas, podrá generar descuentos mayores a los señalados en la presente resolución, con el fin de contribuir a la cualificación de sus trabajadores y/o grupo familiar.

**PARÁGRAFO 3.** Los descuentos aquí contemplados no tienen carácter salarial ni prestacional, por tanto, no tendrán efectos prestacionales como quiera que, dichos beneficios no retribuyen a la labor para la cual fue contratada, conforme a lo preceptuado en el artículo 128 del C.S. del T.

**SEGUNDO:** La Unidad de Talento Humano tramitará las solicitudes y las remitirá a las unidades correspondientes.

**TERCERO:** La Unidad de Talento Humano podrá presentar casos excepcionales a la Comité de Becas y descuentos, quien analizará y aprobará el porcentaje de descuento.

**TERCERO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 748 (BIS) del 15 de marzo de 2021.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2023.



Fray JESÚS ANTONIO RUIZ RAMIREZ OFM  
Rector

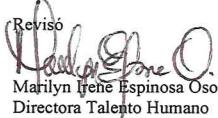


Fray JORGE BOTERO PINEDA OFM  
Secretario

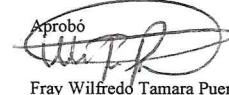
Proyectó y Revisó



Nader Alfonso Ortega Leal  
Director Jurídico

Revisó  
  
Marilyn Irene Espinosa Osorio  
Directora Talento Humano

Revisó  
  
Irina Licero Perez  
Directora Financiera

Aprobó  
  
Fray Wilfredo Tamara Puerto OFM  
Vicerrector Administrativo y Financiero

